

- Hacer del conocimiento de las autoridades superiores de la Comisión, las irregularidades observadas en ejercicio de sus funciones, proponiendo las medidas correctivas a que haya lugar.
- Vigilar que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas cumplan las observaciones que con motivo de las visitas de inspección se formulen.
- Implementar mecanismos de mejora continua en el desarrollo de las aplicaciones en hojas de cálculo o procesadores de texto conforme a los requisitos de usuario.
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas o le encomiende su superior jerárquico.

Dirección de Soporte

Funciones:

- Proponer el modelo de tecnologías de información y comunicaciones que permita el análisis de oportunidades para el aprovechamiento de las tecnologías informáticas dentro de la Comisión.
- Proponer y supervisar el cumplimiento del plan estratégico de tecnologías de información y comunicaciones dentro de la Comisión, que establezca líneas de acción y de seguimiento alineadas a los objetivos institucionales y a los lineamientos aplicables a la administración pública federal en la materia.
- Supervisar que el programa de tecnología oriente la dirección tecnológica de la Comisión y que facilite la selección, desarrollo, aplicación y uso de la infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones, de manera que esta responda a las necesidades operativas de la Comisión.
- Supervisar los mecanismos que permitan la administración de la seguridad de la información de la Comisión, así como disminuir el impacto de eventos adversos que potencialmente pudieran afectar el logro de los objetivos institucionales.
- Supervisar el seguimiento y el cumplimiento y efectividad de los controles de seguridad de la información, con base en un plan de mitigación de riesgos en el marco de un sistema institucional de gestión de seguridad de la información.
- Vigilar que el presupuesto destinado a las tecnologías de información y comunicaciones, y coordinar las acciones para su ejercicio y seguimiento, a fin de que las adquisiciones y servicios informáticos requeridos por Comisión atiendan las necesidades institucionales de operación.
- Supervisar los programas de adquisiciones informáticas que atiendan las necesidades de expansión y sustitución de equipos y servicios informáticos, así como la elaboración del presupuesto anual informático.
- Apoyar al área administrativa en los procesos de adquisición de bienes, capacitación informática y contratación de servicios informáticos.
- Supervisar los servicios y soluciones en materia de tecnologías de información y comunicaciones, considerando la especificación de los requerimientos, diseño, desarrollo, verificación, validación e integración de los componentes o productos necesarios para su operación, de manera que la Comisión obtenga el mejor aprovechamiento posible de los recursos y asegurando la disponibilidad y continuidad requerida.
- Supervisar que a los usuarios internos y externos de los sistemas informáticos de la Comisión, se les proporcione el soporte y la asesoría que requieran.
- Supervisar los mecanismos para administrar y operar la infraestructura y servicios en materia de tecnologías de información y comunicaciones, aplicando mejores prácticas en la gestión de cambios y brindando soporte a fallas, ataques deliberados y desastres, y garantizando la recuperación de estos servicios de manera ágil y segura.
- Supervisar la operación informática de la Comisión, a fin de que contribuya a la función de supervisión de la Comisión a fin de gestionar la recepción, procesamiento y distribución de la información que en medios magnéticos recibe de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas y personas supervisadas.
- Supervisar la operación informática de la Comisión, de la información magnética que recibe el organismo de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas que conforman el sector.
- Supervisar los procedimientos y mecanismos para la constitución de la ventanilla única de la Comisión para la recepción de información que en medios electrónicos las instituciones de seguros, de fianzas y demás personas y entidades sujetas a supervisión de la Comisión están obligadas a entregar.

- Supervisar los procedimientos de recepción y validación de la información que se recibe en medios magnéticos, tramitar y proponer las sanciones previstas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por violaciones a dichos ordenamientos y a las disposiciones administrativas que de ellas emanen, relacionadas con las atribuciones de su competencia.
- Ordenar a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas las medidas de control a que se refiere el artículo 324 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en el ámbito de su competencia.
- Proponer la resolución en el ámbito de competencia de la Dirección General, sobre los programas de autocorrección que presenten las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas.
- Proporcionar información, en el ámbito de su competencia, a las autoridades financieras del exterior, en términos de lo previsto en la fracción XXXVII del artículo 366 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- Tramitar y, en su caso, imponer de conformidad con el acuerdo delegatorio correspondiente, las sanciones previstas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otros ordenamientos legales, por violaciones a dichos ordenamientos y a las disposiciones administrativas que de ellas emanen, relacionadas con las atribuciones de su competencia.
- Proponer, conforme al acuerdo delegatorio correspondiente y previo apercibimiento, las medidas de apremio previstas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con motivo de las órdenes o mandatos que emita para el desempeño de sus atribuciones.
- Requerir, en el ámbito de su competencia, información y documentación a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, así como a las demás personas sujetas a la supervisión de la Comisión, señalando los plazos para su entrega, conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Informar y opinar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los casos concretos que esta le solicite dentro del ámbito de su competencia.
- Hacer del conocimiento de las autoridades superiores de la Comisión, las irregularidades observadas en ejercicio de sus funciones.
- Supervisar la elaboración de los reportes ejecutivos e institucionales requeridos en materia de informática.
- Supervisar la puesta en marcha y buen funcionamiento de los sistemas liberados por el área de desarrollo de sistemas.
- Supervisar la optimización del rendimiento de las aplicaciones y procesos de los servidores centrales.
- Supervisar la definición procedimientos para habilitar la comunicación entre equipos centrales y regionales.
- Supervisar la gestión de los equipos de comunicación y redes.
- Supervisar la gestión de las bases de datos centrales.
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas o le encomiende su superior jerárquico.

Subdirección de Producción

Funciones:

- Proponer y coordinar la implementación de los mecanismos que permitan la administración de la seguridad de la información de la Comisión, así como disminuir el impacto de eventos adversos que potencialmente pudieran afectar el logro de los objetivos institucionales.
- Asegurar el cumplimiento y efectividad de los controles de seguridad de la información, con base en un plan de mitigación de riesgos en el marco de un sistema institucional de gestión de seguridad de la información.
- Coordinar la implementación los servicios y soluciones en materia de tecnologías de información y comunicaciones, considerando la especificación de los requerimientos, diseño, desarrollo, verificación, validación e integración de los componentes o productos necesarios para su operación, de manera que la Comisión obtenga el mejor aprovechamiento posible de los recursos y asegurando la disponibilidad y continuidad requerida.